Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 311 -2023/D/HNDM



Resolución Directoral

Lima, 29 dediciembrude 2023

VISTO: La Resolución Directoral N° 288-2023/D/HNDM, de fecha 7 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:



Que, a través del artículo 1°, de la Resolución Directoral N° 288-2023/D/HNDM, de fecha 7 de diciembre de 2023, se dispuso lo siguiente: i. Autorizar en el Servicio de Emergencia la programación de médicos cardiólogos las 24 horas del día, los 7 días de la semana. ii. Autorizar en el Servicio de Emergencia la programación de médicos nefrólogos para que realicen el soporte dialítico las 24 horas del día, 7 días a la semana, con los recursos humanos, insumos y equipos médicos respectivos. iii. Autorizar en el Servicio de Emergencia la programación de médicos gastroenterólogos para que realicen procedimientos endoscópicos las 24 horas del día, 7 días a la semana, con los recursos humanos, insumos y equipos médicos respectivos;



Que, el artículo 7°, del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM; el Anexo N° 3, de la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", aprobada por Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA; y, la Tabla 4, de la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA, han establecido el púpo básico de guardia y/o recursos humanos mínimos según categonización de hospitales, por turno de atención en los servicios de emergencia, en los que se ha establecido para los Hospitales III-1, a las siguientes especialidades médicas: • Emergenciólogos o Médico Internista, • Cirujano General, • Pediatra, • Gíneco-Obstetra, • Anestesiólogo, • Traumatólogo, • Neurocirujano, • Cirujano de Tórax, • Cardiólogo, • Intensivista, • Otras especialidades de acuerdo a demanda. El que comprende a los otros profesionales de la salud y los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que, mediante la presente resolución directoral se debe precisar que a través del artículo 1°, de la Resolución Directoral N° 288-2023/D/HNDM, se ha autorizado incorporar y programar dentro del equipo básico de guardia y/o recursos humanos mínimos según la categorización del Hospital, a los médicos cardiólogos las 24 horas del día, los 7 días de la semana; a los médicos nefrólogos para que realicen el soporte dialítico las 24 horas del día, 7 días a la semana, con los recursos humanos, insumos y equipos médicos respectivos; y, a los médicos gastroenterólogos para que realicen procedimientos endoscópicos las 24 horas del día, 7 días a la semana, con los recursos humanos, insumos y equipos médicos respectivos;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos,

éprése del Departamento de Especialidades Médicas, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa Etemporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Precisar que a través del artículo 1°, de la Resolución Directoral N° 288-2023/D/HNDM, de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha autorizado incorporar y programar dentro del equipo básico de guardia v/o recursos humanos mínimos según la Categoría III-1 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a los médicos cardiólogos las 24 horas del día, los 7 días de la semana; a los médicos nefrólogos para que realicen el soporte dialítico las 24 horas del día, 7 días a la semana, con los recursos humanos que comprende otros profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, insumos y equipos médicos respectivos; y, a los médicos aastroenterólogos para que realicen procedimientos endoscópicos las 24 horas del día, 7 días a la semana, con los recursos humanos que comprende otros profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, insumos y equipos médicos respectivos.

Artículo 2°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;







VRGP/WGCH/JEVT/jevt.

- Dirección General gano de Control Institucional.

- organo de Control Institucional. Dirección Adjunta. Oficina Ejecutiva de Administración. Oficina de Asesoría Jurídica. Oficina de Estadistica e Informática. Oficina de Personal.